SECRETARIA: Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001-3103-001-2011-00002-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

A fin de continuar con el trámite de este proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR la contestación de la demanda realizada por el Dr. LEONARDO DELGADO PIEDRAHITA, Curador Ad-litem de la Litisconsorte Necesaria señora DANITZA ISABEL BANBAGUE CORAL, proponiendo excepciones de mérito.

2.- Por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la Litisconsorte Necesaria, conforme al artículo 108 del Código de Procedimiento Civil.

3.- AGREGAR a los autos la constancia de inscripción de la medida que recae sobre el vehículo de placas CUL-354, allegada por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **053** DE HOY **28 MAR 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria